

1983

Sindicato de Empleados

Fundado el 13 de Enero de 1957 Reconocido por R.M.

Nº 858 del 11 Noviembre de 1957

San Jacinto — Ancash — Perú

Lima, 28 de Noviembre de 1,983

Señor Secretario General
De la Confederación General de Trabajadores del Perú

CIUDAD.-

La presente es para hacer de su conocimiento de la actual situación de nuestro Secretario General de la (F.T.A.P.) Romulo Azansa y los catorce Dirigentes Sindicales de Pucala que fueron despedidos injustamente de sus trabajos por reclamar sus derechos que le asiste y cuidar celosamente el Patrimonio de su Cooperativa, en vista de haber trascurrido varios meses de su exclusión y no siendo escuchado por los organos de Gobierno y Gerente General su reclamo de su reposición, optaron en su decisión valiente de sacrificio en someterse a la Huelga de Hambre peligrando de esta manera su vida, esperamos su intervención inmediata para nuestros compañeros que mas adelante podria tener funestas consecuencias.

Señor Secretario General, de la misma manera se encuentran despedidos cinco Dirigentes Sindicales de la Cooperativa Azucarera San Jacinto, por el Consejo de Administración Transitorio en represalia por la denuncia interpuesta por el Sindicato al Primer Juzgado de Instrucción de Chimbote a los señores Guillermo Luna Ferre, Cesar Zaens Perez, Avelino Robles Fortuna, por haber cometido actos dolosos comprobados en nuestra cooperativa. Habiendo trascurrido 16 meses sin encontrar solución recurrimos a su representación.

Por todo lo expuesto esperamos su amplio apoyo en defensa de los derechos que le asiste la Ley de la inmunidad Delegacional y el respaldo de la (C.G.T.P.) en la solución de nuestros problemas.

POR UN SINDICATO LIBRE Y FUERTE
POR LA SOLUCION DE NUESTROS HERMANOS DE PUCALA/

CLASISTAMENTE.

Sindicato de Empleados
CAP. San Jacinto Ltda. No. 40

Valerya
Valeriano Murga Escudero
SECRETARIO GENERAL

Sindicato de Empleados
CAP. San Jacinto Ltda. No. 40

Amorinda
Amorinda González M.
SECRETARIO DE DEFENSA

Sindicato de Empleados
CAP. San Jacinto Ltda. No. 40

David
David Gallardo

Sindicato de Empleados
CAP. San Jacinto Ltda. No. 40

Guillermo
Guillermo

Con Respuesta en espera complementación de informe

Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú



Lima, 31 de Octubre de 1983

Compañero

JESUS DEL CASTILLO RIVERO
Secretario General del Sindicato de Trabajadores de HIERRO PERU

M A R C O N A .-

Estimado compañero:

A nombre del Consejo Nacional de la Confederación General de Trabajadores del Perú, CGTP, nos es grato dirigirle nuestros saludos y por su intermedio, hacerlo extensivo a los demás miembros dirigentes y trabajadores de tan importante base.

Por otro lado aprovechamos la presente, para comunicarle que, la Central tomó conocimiento de sus problemas, mediante informe transmitido por el Secretario de Organización, Alberto Ramirez, con motivo de su viaje a esa.

Inmediatamente, fue canalizado por la secretaria correspondiente, y el mismo día lunes 17-10-83 por la tarde le estabamos exponiéndole al Sr. Ministro de Trabajo, y exigiéndole soluciones, el Sr. Ministro, ordenó al Dr. José Flores, de la Dirección Nacional Adjunta, para que pida información sobre el caso, por su parte la CGTP gestionó también para que el Dr. Flores reciba el Martes 18 a la COMISION MULTISECTORIAL que había viajado a Lima, lamentablemente esto no sucedió porque solamente de la Comisión el único que tomó contacto con los dirigentes de la CGTP fue el c. Rey-Sanchez, Sub-Secretario General de dicha base, quien si cumple con el compromiso de solidaridad.

Los puntos planteados al Sr. Ministro de Trabajo fueron:

- 1) HUELGA DE LOS MAESTROS DE MARCONA
- 2) JUICIO SEGUIDO POR HIERRO PERU A LOS DIRIGENTES.
- 3) PLIEGO DE RECLAMOS
- 4) PROBLEMA DE LOS COMPAÑEROS CHOFERES ENTRE OTROS.

Recibido

Del

31-10-83.

///..

Comp
Cand

Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú



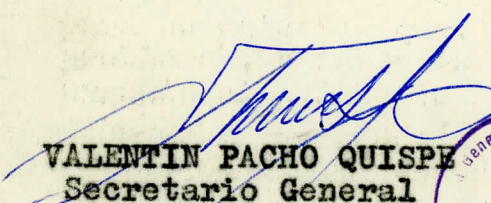
- 2 -

El problema en mención, sigue en la agenda del Sr. Ministro de Trabajo, el día viernes 28-10-83 a horas 5p.m. debió continuar el diálogo sobre este tema, lamentablemente se postergó la reunión prevista para dichos días, desplazando para el día lunes 31 del presente.

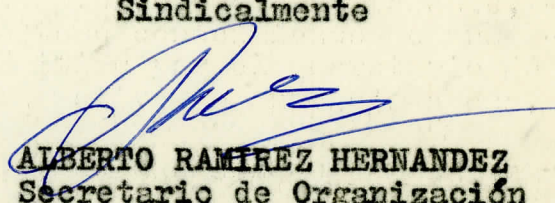
Con esto pretendemos, dejar plenamente establecido que la CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, se preocupe desde el primer momento de los problemas de Marcona y lo hacemos en salvedad de cualquier mal información - que pudiera haber al respecto.

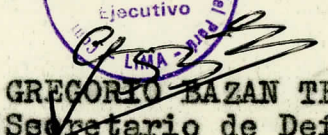
Sin otro particular nos despedimos con saludos - sindicales, deseándoles muchos éxitos en sus diarias gestiones.

Sindicalmente


VALENTIN PACHO QUISPE
Secretario General




ALBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Organización


GREGORIO BAZÁN TELLO
Secretario de Defensa

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CLINICA DELGADO

Fundado el 1° de Octubre de 1962 Reconocido por R. M. 58 - S. P. L. de 28 de Marzo de 1963

LIMA PERU

Miraflores, Setiembre 20 de 1983

Señor

Secretario General de Trabajadores del Perú (CGTP)

Presente.

Estimado Compañero:

Per la presente nos dirigimos a su digno despacho para saludarle a Ud. y su Junta Directiva y al mismo tiempo expresarle lo siguiente.


Que, en nuestra última Asamblea realizada el día 16 de los corrientes, los trabajadores consientes de la realidad económica por la que atraviesa el pueblo y es deber de todos rechazar las medidas económicas que implementa ^{te} es gobierno, fiel sirviente de los intereses foráneos.


Es por eso que por unanimidad se acordó apoyar e impulsar la medida de lucha para los días 27 y 28 de Setiembre, que es el PARO CIVICO NACIONAL, que decreta nuestra Central y el conjunto de organizaciones populares.

A la vez ^{hacemos} nos de su conocimiento que la empresa CLINICA DELGADO, comete una serie de atropellos, como burla de convenios colectivos y el ~~despidos~~ despido de nuestro Secretario de Defenza, ADOLFO GUTIERREZ R. siendo objeto de una serie de calumnias, de igual modo nuestro pliego de reclamos se encuentra sin solución desde el mes de Mayo ^{DEL 7° AÑO}.

Es cuanto tenemos que informar compañero secretario, aprovechando la oportunidad para expresarle nuestra estima y consideración.

Atte.


Gilberto Gamboa M.
Sec. General


Jose Aristizábal
Sec. de Organización.

OTROSI - DECIMOS: Adjuntamos a la pte., la suma de \$/5,000.00 cinco mil soles oro en calidad de colaboración por parte de nuestra organización; de esta manera estamos cumpliendo con lo solicitado por su digna representación.

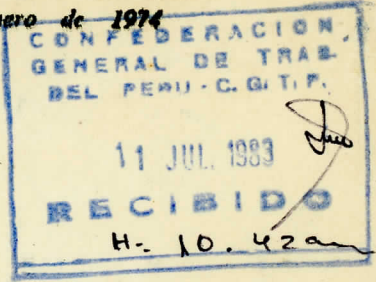
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS DE SUPER MERCADOS E P S A S. A.

FUNDADO EL 30 DE ENERO DE 1962

Reconocido oficialmente por Resolución Sub-Directoral No. 112 del 12 de Abril de 1962

Modificado su denominación R. S. No. 54 - 74 - 915300 del 25 de Enero de 1974

L I M A - P E R U



Rec. C. Agustín Caspi
Rec. Aurora Navarro
Ref. C. S. J. P.
Ap. C. S. J. P.
M/27/83

Lima, 11 de Julio de 1983

Compañero:

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú. (C.G.T.P)

PRESENTE

DE NUESTRA DISTINGUIDA Y ESPECIAL CONSIDERACION:

En nombre y representación del Frente Unico de trabajadores de Super Mercados EPSA, nos dirigimos a Ud, para solicitar la intervención de la C.G.T.P. en busca de la solución inmediata por una serie de problemas que venimos atravesando, por la insencivilidad del Gobierno Reaccionario. Los 1,500, Trabajadores estamos a punto de perder la ESTABILIDAD LABORAL, sin tener en cuenta que somos padres de familia con muchos años de servicio, razón por lo cual solicitamos que nos incluya en la agenda de la COMISION NACIONAL DE DEFENSA de la C.G.T.P.

1-Por el pago inmediato de sueldos y salarios, que nos adeudan desde el mes de Febrero, hasta actualidad.

2-Por no reprivatización de la empresa, en defensa por la ESTABILIDAD LABORAL DE 1500, TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL.

3-Por el sece de Juicio de LOCALES.

4- Por el pago inmediato al SEGURO SOCIAL DEL PERU, que adeuda desde el año 81 hasta actualidad.

5-Por el pago inmediato al FONAVI, que no paga desde el año 81 hasta actualidad, que los trabajadores no emos tenido participación en los sorteos de viviendas.

Juan Fuentes Ortega *Luis Perez Bargas*
Se. General de OBREROS Se. GENERAL DE EMPLEADOS
Saturnino Osorio OH. *Jose Fernandez M.*
Se. ORGANIZACION OBREROS SUB. SE. GENERAL



S i n d i c a t o d e C m p l e a d o s

Fundado el 13 de Enero de 1957 Reconocido por R. M.
Nº. 858 del 11 Noviembre de 1957

San Jacinto — Ancash — Perú

FISCAL PROVINCIAL DE CHIMBOTE DOCTOR MANUEL ARROYO RAMIREZ

DICTAMINA EL 18 DE FEBRERO DE 1,983.

DICIOCHO MESES DE PRISION

EL CODIGO TRIBUTARIO ACUSO A GUILLERMO LUNA FERRE, CESAR SAENZ PEREZ Y EMILIO ROBLES FORTUNA, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE DEFRAUDACION TIPIFICADA EN EL INCISO 5 DEL ART. 245 DEL C.P. Y POR DEFRAUDACION TRIBUTARIO TIPIFICADO EN LOS ARTICULOS 174 Y 175 INCISO g DEL CODIGO TRIBUTARIO; EN AGRABIO DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCION SAN JACINTO LTDA. Nº 40; SOLICITO PARA LOS ACUSADOS LA PENA DE DICIOCHO MESES DE PRISION PARA CADA UNO.

EL 17 de Junio El Primer Tribunal Correccional de la Corte Superior de Ancash Huaraz. declararon INFUNDADA la Recusacion QUEJA DE LOS DENUNCIADOS CONTRA EL JUEZ INSTRUCTOR DE LA PROVINCIA DEL SANTA DOCTOR JULIO DARIO HIDALGO G/

El informe descargo del Juez Instructor, ha sido remitido por oficio Nº 3739 de fecha 19 de Setiembre de 1,983., dirigido a Lima a la Oficina General de Control Interno del Poder Judicial.

En la Instrucción que se sigue por los Denunciantes: Valeriano Murga Escudero, Gumercindo González Martínez, David Collantes Diestra, Félix Infantes Díaz y Víctor Alva Ora,, Contra Luna Ferré, Cesar Saénz Pérez y Emilio Robles Fortuna por los delitos contra el Patrimonio y otros, cometidos en agrabio de la Cooperativa Agraria Azucarera San Jacinto Ltda. Nº 40.

Gestionar que dicha queja se declare infundada, en razón de que el proceso está expedito para sentencia.

CHIMBOTE 17 DE AGOSTO DE 1982.

CERTIFICA que ante el Primer Juzgado de Instrucción, contra Guillermo Luna Ferre, Cesar Saenz Perez, Emilio Roble Fortuna en agrabio de la Cooperativa Azucarera San Jacinto #40 Habiendose levantado la orden de detencion PROVINCIONAL (3 dias preso)